

Medios de inspección

En la actualidad la Inspección General de Pesca Marítima dispone de tres helicópteros de inspección y vigilancia pesquera, el «Alcotan I», que utiliza como base operativa el aeropuerto de Santander, el «Alcotan II», que utiliza como base operativa el aeropuerto de Jerez de la Frontera y el «Alcotan III» que utiliza como base operativa el aeropuerto de Alicante.

Con estos tres helicópteros se realizaron 392 operaciones de vigilancia aérea, con un total de 841 horas de vuelo, efectuándose 1.416 reconocimientos de buques pesqueros, que dieron lugar a 128 actas de infracción.

A últimos de 1996 finalizaron las obras del nuevo patrullero de altura de inspección, vigilancia y apoyo a la flota, «Alboran», que es operado por la Armada en base al acuerdo conjunto suscrito entre los ministerios de Defensa y Agricultura, Pesca y Alimentación.

Las características de éste patrullero son:

Eslora	67 metros
Manga	10,5 metros
Motor principal	3.000 CV
Velocidad	14,4 nudos
Autonomía	18.000 MN

Proyecto Piloto de seguimiento de buques pesqueros por vía satélite

En cumplimiento de los requisitos del Reglamento (CEE) 2847/93 del Consejo por la CE, en los años 1995 y 96, la Secretaría General de Pesca Marítima ha llevado a cabo un proyecto piloto utilizando dos sistemas diferentes:

- La combinación de posicionamiento obtenido por satélite GPS y comunicaciones por satélite INMARSAT-C, utilizando equipos que integran las dos funcionalidades. Este sistema se ha utilizado en un total de 134 buques.
- Sistema EUTELTRACS que ofrece el posicionamiento y comunicaciones utilizando los satélites EUTELSAT. Este sistema se ha utilizado en un total de 40 buques.

En el diseño del equipamiento instalado en los buques pesqueros, se han valorado especialmente

los criterios de robustez e inviolabilidad, para ello, todos los componentes, a excepción de la antena, se encuentran en el interior de un recipiente metálico denominado «caja azul».

XIV.3. POLÍTICA DE ESTRUCTURAS PESQUERAS

3.1. Construcción y modernización de buques pesqueros

La creación del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) ha permitido a las autoridades españolas adoptar una planificación de la renovación y modernización de la flota pesquera, que está llevando a cabo para el periodo que comprende desde el 01.01.94 hasta el 31.12.99.

En este sentido, la renovación de la flota se realiza sin que ello represente un incremento del esfuerzo pesquero.

Para la gestión y tramitación de las ayudas (construcción y modernización) ha de tenerse en cuenta la legislación comunitaria y nacional que a continuación se indica:

- Reglamento (CEE) 2080/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) 2052/88 en lo referente al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP).
- Reglamento (CEE) 3699/93 del Consejo, de 21 de Diciembre de 1993, por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones comunitarias con finalidad estructural en el sector de la pesca, la acuicultura y la transformación y comercialización de sus productos.
- Real Decreto 2112/94, de 28 de Octubre, por el que se definen los criterios y condiciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, la acuicultura y de la comercialización, la transformación y la promoción de sus productos. Cabe destacar la descentralización por parte de la Administración del Estado en favor de las CCAA.
- Real Decreto 798/95, de 19 de Mayo, por el que se define los criterios y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la

comercialización, la transformación y la promoción de sus productos.

- Real Decreto 696/96 por el que se modifica parcialmente el anterior.

3.1.1. Ayudas a la construcción

La medida consiste en la sustitución de buques viejos por otros nuevos, sin que ello suponga el incremento de la capacidad de pesca de la flota española, puesto que toda nueva construcción implica la obligación de desgazar una o varias embarcaciones con un tonelaje y potencia propulsora equivalentes o, como mínimo, iguales a las correspondientes a la embarcación que se pretenda construir.

Cuadro 14

AUTORIZACIONES DE CONSTRUCCIÓN TRAMITADAS EN 1996

Comunidad Autónoma	N.º buques	TRB	Potencia
Regiones Objetivo 1			
Galicia	147	9.142	29.675
Asturias	20	608	2.964
Cantabria	29	2.285	9.140
Valencia	40	882	5.328
Murcia	9	116	919
Andalucía	92	2.932	16.319
Canarias	13	1.012	4.100
Ceuta	6	914	3.653
Melilla	1	115	400
Total	357	18.006	72.498
Resto regiones			
País Vasco	12	1.178	6.096
Cataluña	21	396	3.216
Baleares	9	86	560
Total	43	1.160	9.872
Total general	400	19.666	82.370

3.1.2. Ayudas a la modernización de buques pesqueros

La medida consiste en la modernización de buques sin que ello suponga el incremento de la capacidad de pesca de la flota española.

El envejecimiento de la flota tiene muchos efectos nocivos, especialmente en el ámbito de la seguridad, de ahí la absoluta necesidad de las medidas de renovación y modernización.

3.2. Reorientación de la flota pesquera

3.2.1. Acciones piloto de pesca experimental

En 1996 se financiaron dos acciones piloto de pesca experimental a cargo de la Secretaría General de Pesca Marítima, el 30%, y a la UE, a través de fondos IFOP, el 70%. Ambas acciones piloto fueron promovidas por el Instituto Español de Oceanografía que se encargó del seguimiento científico de las mismas.

La primera se llevó a cabo en aguas jurisdiccionales españolas del borde de la plataforma continental de Galicia. El importe total ascendió a 56 millones de pesetas. La segunda acción piloto se llevó a cabo en Brasil y el coste total fue de 129.334.000 pesetas.

3.2.2. Sociedades mixtas

En lo que respeta a la normativa que ampara la constitución de sociedades mixtas hay que reseñar que en 1996 se promulgó el Real Decreto 696/1996, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 798/1995, de 19 de mayo, y que viene a incorporar a la normativa nacional la modificación introducida en el Reglamento (CEE) 3699/93 por el Reglamento (CE) 1624/95 que aportaba nuevos baremos para el cálculo de las ayudas en función del GT de los buques. También en 1996 se elaboró una nueva Orden Ministerial sobre ayudas financieras a la constitución de sociedades mixtas, Orden de 20 de diciembre de 1996.

Durante 1996, se han recibido 38 solicitudes de ayuda a proyectos de sociedades mixtas. Se tramitó el pago de 28 proyectos cuya selección se había efectuado con anterioridad, que han recibido las siguientes ayudas:

Ayuda nacional	1.998,9 millones ptas.
Ayuda IFOP	6.571,3 millones ptas.
Ayuda total	8.570,2 millones ptas.

Por otra parte, se otorgaron ayudas a 21 proyectos, por un valor total de 31.989 millones de Ecu (5.278 millones de pesetas).

Cuadro 15

SOCIEDADES MIXTAS

Año 1996

País	N.º proyectos	N.º buques	Miles Ecu nacional	Miles Ecu UE	Total
Argelia	1	4	872	2.040	2.912
Argentina	1	1	764	1.783	2.547
Angola	2	2	668	1.559	2.227
Costa Marfil	1	1	232	542	774
Marruecos	1	1	95	232	327
Malvinas	6	6	3.714	8.670	12.384
Mozambique	1	4	872	2.040	2.912
Senegal	6	6	1.220	2.850	4.070
Suráfrica	1	1	745	1.740	2.485
Venezuela	1	1	357	834	1.191
Totales	21	27	9.539	22.290	31.989

3.2.3. Asociaciones temporales de empresas

En lo que respecta a la normativa que ampara la constitución de asociaciones temporales de empresas hay que reseñar que en 1996 el Real Decreto 696/1996, de 26 de abril, aporta nuevos baremos para el cálculo de las ayudas en función del GT de los buques. También en 1996 se elaboró una nueva Orden Ministerial sobre ayudas financieras a la constitución de asociaciones temporales de empresas, Orden de 20 de diciembre de 1996.

Se tramitó el pago de 16 proyectos; 4 en Mozambique, 8 en Islas Malvinas, 1 en la República del Congo, 2 en Guinea Bissau y 1 en Gabón.

Malvinas, 1 en la República del Congo, 2 en Guinea Bissau, 1 en Mauritania y 1 en Brasil.

Cuadro 17

PROYECTOS DE ASOCIACIONES TEMPORALES SELECCIONADOS EN 1996

N.º proyectos seleccionados	15
Ayuda nacional	2.333.070 Ecu (382.693.472 ptas.)
Ayuda IFOP	5.096.753 Ecu (836.020.394 ptas.)
Ayuda total	7.429.823 Ecu (1.218.713.866 ptas.)

Cuadro 16

PROYECTOS DE ASOCIACIONES TEMPORALES PAGADOS EN 1996

N.º proyectos tramitados	16
N.º de buques	27
Total ayuda nacional	507 millones pesetas
Total ayuda IFOP	1.658 millones pesetas

Durante 1996, se han recibido 21 solicitudes de ayuda a la constitución de asociaciones temporales de empresas, de las que se han seleccionado un total de 15 proyectos: 1 en Mozambique, 9 en Islas

3.3. Adaptación de las capacidades pesqueras

3.3.1. Paralización temporal de buques de pesca

Con la aprobación por la CEE de los Reglamentos 2080/93 y 3699/93 del Consejo, se permite al sector pesquero acceder a fondos con finalidad estructural a través del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), definiéndose en el Real Decreto 798/1995, de 19 de mayo.

En el artículo 14 del Reglamento (CEE) 3699/93, se señala con respecto a la paralización temporal que únicamente tendrán ayuda financiera del IFOP

las acciones motivadas por acontecimientos imprevisibles y no reiterados, provocados fundamentalmente por causas biológicas.

El impacto que supuso la falta de ingresos durante los meses de parada biológica por falta de acuerdo de pesca entre la Comunidad Europea y el Reino de Marruecos para los armadores de buques de pesca que faenan en el caladero de Marruecos durante el año 1996, hizo que el Consejo de Ministros, con carácter excepcional, aprobará conceder conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 61 del Real Decreto 798/1995, de 19 de mayo, ayudas a los armadores de buques de las modalidades de cerco norte, cerco sur y palangre, afectados por paradas biológicas en aguas del caladero de Marruecos durante el primer semestre de 1996.

Cuadro 18

AYUDAS A ARMADORES POR PARADAS BIOLÓGICAS EN MARRUECOS

Año 1996

Reglamentación	Modalidad	N.º de buques	Importe (mill. ptas.)
OM 09/01/96	Arrastre Camarón	151	409,2
OM 21/02/96	Cerco Norte	35	84,1
OM 21/02/96	Cerco Sur	10	105,0
OM 21/02/96	Palangre	115	279,2
Total		311	877,5

También se tramitaron expedientes correspondientes a ejercicios anteriores que por diferentes motivos no se tramitaron en su día, suponiendo un

total de 30 buques, con un importe de 150,5 millones de pesetas.

Asimismo, se gestionaron 4 expedientes correspondientes al ejercicio 1994, en base al Reglamento (CEE) 4028/86, de 18 de diciembre, por un importe de 32,6 millones de pesetas.

3.3.2. Paralización definitiva de buques de pesca

El año 1996 ha supuesto la consolidación plena de esta medida considerada en el marco del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP).

La implantación del nuevo modelo de gestión de las ayudas por paralización definitiva que se contempla en el Real Decreto 798/95, de 19 de mayo, ha presidido las actuaciones seguidas, de forma que las Comunidades Autónomas han asumido de forma plena la gestión y pago de las primas concedidas, lo que ha permitido acercar la Administración al interesado, dejando para sus Servicios Centrales las tareas de coordinación, seguimiento y financiación de las ayudas aprobadas.

El nuevo modelo de financiación instaurado por el IFOP ha permitido un incremento muy significativo de las ayudas, absorbiendo en gran medida el desfase que venía produciéndose entre la solicitud y la concesión por razones de disponibilidades financieras.

De esta forma las ayudas concedidas por paralización definitiva durante 1996 han favorecido a 221 buques lo que supone una disminución del tonelaje de la flota española de 18.195 TRB.

La distribución autonómica de las mismas responde al siguiente detalle:

Cuadro 19

AYUDAS POR PARALIZACIÓN DEFINITIVA EN 1996

Comunidades Autónomas		Número de expediente	Ayudas concedidas (millones ptas.)
REGIONES DE OBJETIVO 1	Cantabria	12	545,4
	Asturias	11	147,8
	Galicia	98	2.874,4
	Andalucía	-	-
	Murcia	3	73,0
	Valencia	1	69,3
	Canarias	-	-
	Ceuta y Melilla	1	56,3
RESTO DE REGIONES	País Vasco	65	4.736,6
	Cataluña	7	320,8
	Baleares	23	278,8
Total		221	9.102,4

En las regiones de Objetivo 1 en las que se da un menor desarrollo económico dentro del Estado español, el IFOP está contribuyendo con el 70% al pago de las ayudas concedidas. Su aportación asciende al 50% en las regiones más desarrolladas. El resto hasta completar el total concedido se aporta por el presupuesto del Estado o de la Comunidad Autónoma afectada, si bien hasta ahora tan solo cofinancia primas la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La demanda de este tipo de ayudas se considera aún elevada, habiendo sufrido un efecto acumulativo en los últimos años debido al desajuste entre el número de peticiones y las disponibilidades financieras, situación que tiende actualmente a corregirse.

3.3.3. *Censo de la Flota Pesquera Operativa*

El Censo de la Flota Pesquera Operativa constituye el instrumento básico para la gestión de la pesca marítima y su contenido forma parte del registro comunitario de buques pesqueros.

En la gestión y actualización del referido censo ha de tenerse en cuenta la legislación comunitaria y nacional que se indica a continuación:

- Reglamento (CE) 109/94 de la Comisión, de 19 de enero de 1994, relativo al registro comunitario de buques pesqueros.
- Reglamento (CE) 493/96 de la Comisión, de 20 de marzo de 1996, por el que se modifica el Reglamento (CE) 109/94 relativo al registro comunitario de buques pesqueros.
- Real Decreto 798/95, de 19 de mayo, por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la comercialización, la transformación y la promoción de sus productos.

Durante el año 1996 se ha venido trabajando en la depuración y puesta a punto del citado censo, en el cual están registrados todos los buques operativos de pesca extractiva, así como los auxiliares de la pesca.

A finales del año 1996 estaban registrados de alta 19.363 buques, existiendo más de 500 datos por buque dentro del Censo de la Flota Pesquera Operativa. Dichos datos recogen las características

estructurales y tipo de pesca que practica cada buque, así como el caladero al que accede. Todos los meses se envían soportes magnéticos a la DG XIV, conteniendo todos los movimientos que se han producido en el mencionado censo.

También desde el Censo de la Flota Pesquera Operativa se planifica y se realiza un seguimiento del POP (Programas de Orientación Plurianuales), que es el instrumento que marca la pauta de reducción de la flota pesquera europea.

Los movimientos más significativos producidos durante el año 1996 han sido los siguientes:

- 523 altas de buques en el Censo de la Flota Pesquera Operativa.
- 754 bajas de buques en el Censo de la Flota Pesquera Operativa, por las siguientes causas:
 - 38 exportaciones.
 - 492 desguaces.
 - 224 bajas por otros motivos.
- 10.466 modificaciones de datos obrantes dentro del fichero del Censo de la Flota Pesquera Operativa.

3.4. **Medidas socioeconómicas para el sector pesquero**

El 25 de noviembre de 1995 se publicó el Reglamento (CE) 2719/95, por el que se establecían medidas de carácter socioeconómico para las tripulaciones de buques de pesca afectadas por el desguace o la exportación del buque como consecuencia de la reestructuración del sector.

El Real Decreto 312/96, de 23 de febrero, con independencia de la aplicabilidad directa del Reglamento citado, constituye el marco legislativo básico para aplicación de estas medidas en nuestro país, medidas consistentes en:

- a) Establecimiento de un plan de prejubilaciones para pescadores de 55 años de edad o más afectados por la reestructuración, mediante ayudas económicas periódicas hasta la edad de jubilación que le corresponda, y entendiendo por «pescador» toda persona que ejerza su actividad profesional por cuenta ajena a bordo de un buque de pesca marítima en actividad.
- b) Concesión de primas globales individuales de un valor máximo de 7.000 Ecu a pescadores de edad inferior a 55 años igualmente

afectados por la paralización definitiva o exportación del buque en el que ejercían su actividad profesional.

En el caso de las prejubilaciones se garantiza la percepción del 80% de las bases de cotización más el mantenimiento del alta en la Seguridad Social. El Real Decreto exige, en cualquier caso, a los posibles beneficiarios de las ayudas, estar dados de alta en la Seguridad Social y enrolados en los buques españoles que cesan en su actividad.

La financiación de estas ayudas, tanto en el caso de prejubilaciones como en las primas globales individuales, corre a cargo del IFOP (75% en regiones de Objetivo 1 y 50% en el resto de las regiones) a través del ámbito n.º 9 del Plan Sectorial 1996-1999, y por los presupuestos de la Secretaría General de Pesca Marítima.

En el ejercicio económico 1996 que nos ocupa, año de entrada en vigor del Real Decreto 312/96 y por tanto de este tipo de medidas, el problema que se planteaba era la no existencia de dotación presupuestaria para estos fines en los presupuestos del Ministerio. La razón no era otra que el hecho, excepcional, de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 1995 para el ejercicio 1996, y aquéllos no incluían la dotación necesaria al no estar en vigor las medidas socioeconómicas en el sector pesquero en aquel año.

En consecuencia, y a iniciativa de la Secretaría General de Pesca Marítima, fue necesario realizar un esfuerzo presupuestario al objeto de habilitar los fondos suficientes para que los pescadores afectados por la reestructuración pudieran desde el primer momento beneficiarse de estas ayudas tan importantes y necesarias. Mediante transferencia de fondos de otros conceptos de la propia Secretaría General de Pesca y del FROM, se crearon en el ejercicio económico 1996 los conceptos y dotaciones siguientes:

- Concepto 470 (primas individuales): 210 millones de ptas.
- Concepto 770 (prejubilaciones): 135,7 millones de ptas.

Es decir, se habilitaron un total de 345.700.000 pesetas para estas ayudas, las cuales fueron transferidas a las Comunidades Autónomas implicadas, poniendo así en marcha estas importantes medidas socioeconómicas en el sector pesquero.

3.5. Iniciativa Comunitaria Pesca

Durante 1996 el desarrollo de esta Iniciativa Comunitaria no ha sido todo lo amplio que se podría esperar. La complejidad administrativa que requiere al intervenir en ella tres fondos estructurales (IFOP, FEDER Y FSE), unida a su estructura en subprogramas regionales y otras dificultades coyunturales añadidas, han impedido que su avance fuera mayor.

Se celebraron tres Comités de Seguimiento de los Programas Operativos (13.02.96, 17.07.96 y 27.11.96) en los que, en relación a la Iniciativa Comunitaria, se propuso la modificación del Plan Financiero por anualidades y por Fondos, y las modificaciones de los Subprogramas regionales de Cataluña, Asturias y Comunidad Valenciana.

La Comisión ha incrementado la dotación presupuestaria de la ICPESCA en 3,56 millones de Ecu, para Regiones de Objetivo 1. También se ha publicado una Decisión de la Comisión de 8.11.96 en la que se modifica el Plan Financiero por anualidades y Fondos.

A nivel nacional, la Secretaría General de Pesca Marítima ha desarrollado, en la ICPESCA a través del FROM, dos proyectos:

- A) Durante 1996 se ha proseguido con el convenio específico de cooperación suscrito en 1995 con la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, mediante el cual se han seguido impartiendo cursos de formación tanto a trabajadores que prestan sus servicios dentro del sector detallista, como a desempleados de larga duración.
- B) Independientemente de la acción anterior y en el marco de la precitada Iniciativa, se han iniciado gestiones con la Empresa Nacional de Mercados Centrales de Abastecimiento, SA (MERCASA), a fin de ultimar cuantas gestiones sean precisas para la puesta en marcha de un Convenio por el cual se presta apoyo institucional a la promoción de los productos de la pesca y de la acuicultura, que será desarrollado por la citada sociedad utilizando para ello su red de 15 mercados centrales de pescados repartidos por la geografía española. Esta acción será desarrollada con 125.000 escolares y 15.000 universitarios.